

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA R.U.C. Nº 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 039-2024-MDH/CM

Huarmaca, 21 de febrero de 2024



POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 04 DE FECHA 21 DE FEBRERO 2024, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DEL REGIDOR Sr. ESCALIER CUNIAS ALVAREZ.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

CONCEJO MUNICIPAL:

Después de un arduo debate sobre el pedido del **REGIDOR Sr. ESCALIER CUNIAS ALVAREZ**, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal Nº 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, *en ese sentido, decidieron aprobar* el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido del REGIDOR Sr. ESCALIER CUNIAS ALVAREZ y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a que se sugiere que, se designe un experto para que realice el arqueo y fiscalicé los gastos incurridos del presupuesto asignado a los alcaldes de los centros poblados, con la finalidad de mantener un control financiero de los recursos asignados mensualmente. Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado, para la atención correspondiente en beneficio de la población Huarmaquina.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.munihuarmaca.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma